

Copia

NOTA INTERNA

2019-130.15.2.2

Palmira, Mayo 24 de 2019

PARA: Dra. CRACE VELEZ MILLAN
Dirección y Desarrollo empresarial
Alcaldía de Palmira

DE: RUBY TABARES CALERO
Secretario Jurídico Municipal.

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER
OTRO -----		<input type="checkbox"/>

Referencia: SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO SOBRE PROGRAMA ATREVETE A SOÑAR, DE LA DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

El planteamiento efectuado para la realización y desarrollo del programa "ATREVETE A SOÑAR", diseñado por la DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, se encuentra ajustado a las normas de carácter Constitucional y legal que reglamentan la materia, por lo cual este despacho conceptúa que es viable jurídicamente ejecutarlo.

Fundamento para lo anterior son las siguientes normas:

Ley 1014 de 2006, la cual creo el Fomento a la Cultura del Emprendimiento, que en su artículo 1° trae definiciones importantes sobre conceptos a tener en cuenta en lo que respecta al emprendimiento que es importante considerar, a saber:

- a) **Cultura:** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;
- b) **Emprendedor:** Es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;
- c) **Emprendimiento:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y

*22/05
27-05-19
H-10:00*





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA



NOTA INTERNA

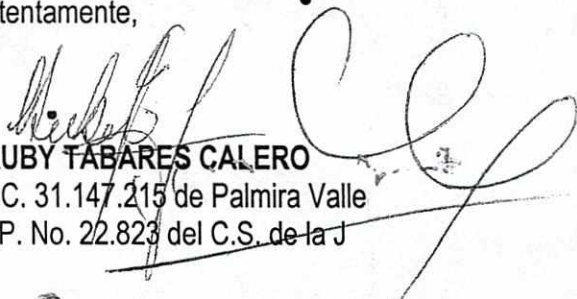
- h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;
- i) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;
- j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.

El objeto de la presente ley en resumen, es promover el espíritu emprendedor, tanto en el orden nacional, como territorial, donde los municipios se involucren en la implementación de esa cultura del emprendimiento, que lógicamente va acarrear resultados beneficiosos para las localidades que lo implementen bajo los distintos modelos de programas, cuyo producto final o resultado se va ver reflejado en el desarrollo de todo el municipio y esto se puede observar en los gráficos que acompañan el programa que lidera la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial "ATREVETE A SOÑAR" que evidencian como las grandes empresas solamente alcanzan 1%; medianas el 1°, y pequeñas del 6%, frente a un 92% de las Microempresas, siendo estas en, las que se deben focalizar los Municipios, por tratarse de pequeños negocios que están en proceso de en cubación y requieren de todo el apoyo ayuda necesario para que puedan iniciarse; por ello es lógicamente viable la vinculación de socios estratégicos, que de alguna manera van a incidir positivamente en el éxito del programa por ser determinantes para el músculo financiero, lo que se requiere para capacitación y formación, como también los Consumidores, sobre los cuales los desarrolladores del programa tuvieron en cuenta y se ve reflejado en la Tabla 2.2 Tabla de involucrados.

Realizado el análisis sobre el **PROGRAMA "ATREVETE A SOÑAR"**, se considera a modo de recomendación, tal y como lo establece la Ley 1014 de 2006, en su artículo 2, literal a, que dicho programa involucre como política de estado, a los estamentos educativos con el fin de promover el espíritu emprendedor, como se puede colegir de dicha norma de contenido general, que está involucrando educación básica primaria, secundaria y Universidad, y la propuesta que trae es que se trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley.

Dejamos en los anteriores, rendido el concepto solicitado, a la luz de lo dispuesto en el art 28 del art 1 ley 1755 de 2015 que sustituye el art 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,


RUBY TABARES CALERO
CC. 31.147.215 de Palmira Valle
TP. No. 22.823 del C.S. de la J

Redactor Héctor Iván Ponce Martínez. *Secretaría Jurídica.*
Transcriptor: Héctor Iván Ponce Martínez. *Secretaría Jurídica*
Revisó: Ruby Tabares Calero-*secretaría Jurídica*

